

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE “SALUD AUDITIVA”, A CARGO DE LA SENADORA GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE Y SENADORAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Ana Karen Hernández Aceves, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción II, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo VI “Salud Auditiva” con los artículos 132 Bis, 132 Ter y 132 Quater a la Ley General de Salud, en materia de salud auditiva, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho a la salud forma parte de los derechos humanos y es esencial para tener una vida digna; en 1948 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo estableció como un derecho humano fundamental y es considerado como “el goce del grado máximo de salud que se puede lograr”, se relaciona con otros derechos humanos como: la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, entre otros.

En México el derecho a la salud se incorporó oficialmente en 1983 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el nombre de “Derecho a la Protección de la Salud”.

La salud tiene carácter prioritario en las políticas públicas y el Estado es el encargado de garantizar el acceso universal, igualitario y equitativo. De acuerdo con los artículos 1o. y 4o. constitucionales, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho al acceso de este servicio, ya que es un derecho básico, todos deben de tener acceso a los servicios de salud, es decir, sin importar la raza, religión, condición económica o social, ideología política, todas y todos somos iguales, todos merecemos que se hagan valer nuestros derechos.

El derecho a la salud, como se mencionó, es un derecho inclusivo y comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana. Los aspectos fundamentales del derecho a la salud son¹

- Accesibilidad, que requiere que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean asequibles y físicamente accesibles a todos, sin discriminación.
- Disponibilidad, que requiere que haya un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos sanitarios y centros de atención de la salud en funcionamiento.
- Aceptabilidad, que requiere que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean respetuosos de la ética médica, sensibles a las cuestiones de género y apropiados desde el punto de vista cultural.

- Buena calidad, que requiere que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean apropiados desde el punto de vista científico y médico, y estén en buenas condiciones.
- Participación, que requiere que los beneficiarios del sistema de salud tengan voz respecto del diseño y la aplicación de las políticas de salud que les afectan.
- Rendición de cuentas, que requiere que las autoridades sanitarias y los estados rindan cuentas de su cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en la esfera de la salud pública. Las personas deben poder solicitar una reparación efectiva cuando se vulnere su derecho a la salud, como en los casos de denegación de servicios sanitarios.
- Libertades, que requieren que las personas deben ser libres de no someterse a tratamientos médicos no consentidos, como experimentos médicos o la esterilización forzada, así como a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Derechos, que requieren que las personas tengan la oportunidad de disfrutar del más alto nivel posible de salud; el derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades, y la lucha contra ellas; el acceso a medicamentos esenciales; y la salud materna, infantil y reproductiva, entre otros derechos.

En otras palabras, el derecho a la salud debe de ser garantizado por el estado y todas y todos los mexicanos deberán de gozar y disfrutar de ellos. Nadie se puede quedar sin el acceso a este importantísimo servicio, el cual debe de ser integral, es decir, debe de ser desde la prevención, hasta una vez teniendo algún padecimiento hasta que se cure la persona, esto incluye medicamentos, consultas, entre algunas otras necesidades.

Ahora bien, en el artículo 2 de la Ley General de salud se establecen las finalidades de este derecho y entre ellas está la prevención de enfermedades, asimismo, en el artículo 3 se establecen los términos de materia de la salubridad y entre todas las fracciones se encuentra el tema esencial de esta iniciativa: la salud auditiva.

Salud auditiva

La salud auditiva es un componente esencial del bienestar general, aunque a menudo pasa desapercibida. En un mundo cada vez más ruidoso y dependiente de dispositivos electrónicos como los audífonos, el riesgo de desarrollar problemas auditivos ha aumentado considerablemente.

La audición es uno de los cinco sentidos del ser humano que permite percibir los sonidos del entorno. Se caracteriza por estar en funcionamiento todo el día, incluso durante la noche cuando descansamos.

Gracias a este sentido, desde antes del nacimiento, los seres humanos podemos percibir auditivamente el mundo y a largo de nuestra vida, aprender, desarrollar e interiorizar el lenguaje oral, por lo que la audición es fundamental para tener un desarrollo adecuado

tanto físico como social, pues es la principal herramienta del lenguaje, la forma de comunicarnos.

La OMS estableció el 3 de marzo como Día Mundial de la Audición, con el objetivo de promover la detección temprana de la pérdida auditiva y hacer conciencia sobre la importancia de brindar la atención médica a las personas con discapacidad auditiva.²

Asimismo, el Congreso de la Unión, en 2021, declaró la última semana de febrero de cada año como “Semana Nacional de la Salud Auditiva” para concientizar a la población respecto a los padecimientos auditivos con el objetivo de prevenirlos o tratarlos oportunamente cuando sea el caso.³

La pérdida de la audición se debe a diversos factores, entre los que encontramos:⁴

- De nacimiento, puede desarrollarse por diversas causas: hereditarias, envejecimiento, exposición a ruido, enfermedades, infecciones, tumores o el uso de algunos medicamentos.
- Entre las enfermedades que pueden afectar a este sentido se encuentra hipertensión arterial; diabetes; enfermedades infecciosas virales como el sarampión, varicela o rubéola; infecciones del oído medio y traumatismos craneoencefálicos.

Los tratamientos para atender estos padecimientos pueden ir desde auxiliares auditivos hasta cirugías. Para que la persona con una alteración auditiva reciba tratamiento, rehabilitación y atención integral, es importante que tenga un diagnóstico oportuno, para ello, deberá acudir a un centro de salud. Para el caso de los bebés recién nacidos, se les deberá realizar un tamizaje auditivo neonatal durante sus primeros días de vida.

Actualmente, existe una problemática en el mundo y en México por el uso excesivo de aparatos tecnológicos de sonido como los audífonos, bocinas, entre otros. El uso excesivo de los audífonos es un riesgo latente para la pérdida auditiva. Si bien este tipo de dispositivos son un accesorio ideal para no molestar a las demás personas, y encontrar cierta privacidad, lo cierto es que su uso constante puede conllevar problemas serios.

El uso prolongado de audífonos, especialmente a volúmenes altos, puede causar daños irreversibles en el oído interno. Los audífonos in-ear y over-ear son responsables de una exposición directa y prolongada al ruido, lo que puede conducir a problemas como la pérdida auditiva inducida por ruido (PAIR). El daño ocurre principalmente en las células ciliadas de la cóclea, encargadas de transformar las vibraciones sonoras en señales eléctricas para el cerebro. Una vez dañadas, estas células no se regeneran.

Además de la PAIR, el uso excesivo de audífonos puede provocar otros problemas, como:⁵

- **Tinnitus:** percepción de un zumbido o pitido constante en los oídos.

- **Hipoacusia:** disminución paulatina de la capacidad para escuchar derivada del uso de audífonos a volúmenes muy altos.
- **Fatiga auditiva:** disminución temporal de la capacidad auditiva tras exposición a ruido intenso.
- **Infecciones:** especialmente con audífonos intra aurales que no se limpian adecuadamente.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que más de 1,500 millones de personas, entre los 12 y los 35 años de edad, estarán en riesgo de tener una pérdida de audición debido a la exposición prolongada y excesiva a música fuerte y otros sonidos recreativos, lo que puede acarrear consecuencias devastadoras para su salud física y mental, educación y perspectivas de empleo.⁶

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud,⁷ en nuestro país se estima que alrededor de 2.3 millones de personas padecen discapacidad auditiva, de las cuales:

- Más de 50 por ciento son mayores de 60 años
- Poco más del 30 por ciento tienen entre 30 y 59 años
- Cerca del 2 por ciento son niñas y niños, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Salud.

La OMS estima que los problemas auditivos en la población irán en aumento. Se prevé que en 2050 una de cada 10 personas sufrirá pérdida de audición discapacitante.⁸

Los datos son alarmantes y lamentables, el uso de las nuevas tecnologías sin duda es de gran ayuda, pero utilizarlas de forma excesiva pueden dañar a nuestro cuerpo de maneras inimaginables, por lo que existen recomendaciones por parte de autoridades para prevenir alguna enfermedad auditiva, como:⁹

- Utilizar tapones para los oídos en cualquier lugar con volumen alto.
- Si se utilizan audífonos, procurar hacerlo a un volumen moderado y que no sea más de una hora al día.
- En caso de estar expuesto a ruidos fuertes durante un tiempo prolongado, procurar aislarse de la fuente de sonido por un mínimo de 5 minutos para dejar descansar los oídos.
- Al limpiar el oído, evitar el uso de cotonetes, ya que se corre el riesgo de dañar órganos sensibles como el tímpano.
- Secar los oídos con una toalla después de bañarse. El exceso de humedad puede favorecer la aparición de bacterias que pueden atacar el canal auditivo.

Debemos cuidarnos todos y sobre todo debemos estar informados de los riesgos para con ello prevenir algún problema de salud que a la larga dañara el estilo saludable de vida.

Importancia y objetivo de la iniciativa.

La salud auditiva es de vital importancia para nuestro bienestar general. Nos permite comunicarnos con los demás, disfrutar de los sonidos que nos rodean, y aprender y desarrollarnos. Desafortunadamente, derivado de las nuevas tecnologías, la salud auditiva se ha ido deteriorando por el uso de audífonos, así como sonidos directos para el oído.

En México, 2.3 millones de personas padecen discapacidad auditiva, más del 50 por ciento son mayores de 60 años; 34 por ciento tienen entre 30 y 59 años y aproximadamente 46 mil niñas y niños viven con discapacidad auditiva en el país, y 400 al año requieren un dispositivo implantable para habilitar este sentido.¹⁰

Entre los principales problemas que se presentan ante una mala salud auditiva encontramos:

- **Comunicación:** La audición es esencial para la comunicación verbal. Una pérdida auditiva puede dificultar la comprensión del habla, lo que puede llevar a problemas de aislamiento social, depresión y ansiedad.
- **Aprendizaje:** La audición también es importante para el aprendizaje. Las y los niños con pérdida auditiva pueden tener dificultades para seguir las instrucciones en la escuela, lo que puede afectar su rendimiento académico.
- **Calidad de vida:** En general, una buena salud auditiva contribuye a una mejor calidad de vida. Nos permite disfrutar de la vida al máximo y participar plenamente en todas las actividades.

Esta situación trae consigo otros problemas, pues muchas personas con discapacidad auditiva enfrentan retos como la discriminación y la violencia, barreras dolorosas que se manifiestan como exclusión social y acceso limitado a oportunidades educativas y laborales.

Por ello, la presente iniciativa tiene el objetivo de reformar la Ley General de la Salud, en específico se añade un nuevo capítulo denominado “De la Salud Auditiva”, para que la Secretaría de Salud participe de manera permanente en campañas auditivas para la atención, mejoramiento y prevención de enfermedades auditivas.

Asimismo, se establece el objeto de la salud auditiva el cual busca fomentar en la población el uso controlado de aparatos tecnológicos de sonido para la prevención de enfermedades auditivas y proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades auditivas, así como de los daños y consecuencias del uso excesivo de aparatos tecnológicos de sonido.

Además, obliga a la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, formulen, propongan y desarrollen programas de educación para salud auditiva, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de enfermedades auditivas, en los centros escolares.

De igual manera, establece que la Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de salud auditiva, promoviendo la participación de los sectores público y privado.

Con el fin de simplificar el análisis de la reforma propuesta, se presenta la siguiente tabla comparativa:



Ley General de Salud

Texto normativo vigente	Texto normativo propuesto
Sin antecedente	<p style="text-align: center;">TÍTULO SÉPTIMO Promoción de la Salud</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI Salud Auditiva</p> <p>Artículo 132 Bis.- Para la atención y mejoramiento de la salud auditiva de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en campañas auditivas para la prevención de enfermedades.</p> <p>La salud auditiva tiene por objeto:</p> <p>I. Fomentar en la población el uso controlado de aparatos tecnológicos de sonido para la prevención de enfermedades auditivas.</p> <p>II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades auditivas, así como de los daños y consecuencias del uso excesivo de aparatos tecnológicos de sonido.</p> <p>Artículo 132 Ter.- La Secretaría de Salud, y la Secretaría de Educación Pública en coordinación con los</p>

	<p>gobiernos de las entidades federativas, formularán, propondrán y desarrollarán programas de educación para salud auditiva, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de enfermedades auditivas, en los centros escolares.</p> <p>Artículo 132 Quater.- La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de salud auditiva, promoviendo la participación de los sectores público y privado.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

Decreto

Único. Por el que se adiciona un Capítulo VI, "Salud Auditiva", con los artículos 132 Bis, 132 Ter y 132 Quater a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Título Séptimo Promoción de la Salud

Capítulo VI Salud Auditiva

Artículo 132 Bis. Para la atención y mejoramiento de la salud auditiva de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en campañas auditivas para la prevención de enfermedades.

La salud auditiva tiene por objeto:

- I. Fomentar en la población el uso controlado de aparatos tecnológicos de sonido para la prevención de enfermedades auditivas.**
- II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades auditivas, así como de los daños y consecuencias del uso excesivo de aparatos tecnológicos de sonido.**

Artículo 132 Ter. La Secretaría de Salud, y la Secretaría de Educación Pública en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, formularán, propondrán y desarrollarán programas de educación para salud auditiva, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de enfermedades auditivas, en los centros escolares.

Artículo 132 Quater. La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de salud auditiva, promoviendo la participación de los sectores público y privado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este decreto.

Notas

1 Naciones Unidas. El derecho a la salud: aspectos fundamentales e ideas erróneas comunes. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20salud%20es%20un%20derecho%20inclusivo%20y%20unas%20condiciones%20laborales%20saludables> (Fecha de consulta: 2 de enero de 2025).

2 Gobierno de México. Día Mundial de la Audición. Disponible en:

<https://www.gob.mx/insabilarticulos/diamundialdelaaudicioñidiom=es#:~:text=La%20organización%20Mundial%20de%20la%20personas%20con%20discapacidad%20auditiva>

. (Fecha de consulta: 2 de enero de 2025).

3 Gobierno de México. Semana Nacional de la Salud Auditiva. Disponible en:

<https://www.gob.mx/insabi/articulos/semana-nacional-de-la-salud-auditiva-del-lunes-22-al-domingo-28-de-febreróidiom=es> (Fecha de consulta: 2 de enero de 2025).

4 Op. Cit. Gobierno de México. Día Mundial de la Audición.

5 Secretaría de Salud. Los riesgos del uso excesivo de audífonos. Disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/articulos/los-riesgos-del-uso-excesivo-de-audifonos> (Fecha de consulta: 2 de enero de 2025).

6 Organización Panamericana de la Salud. La OMS publica una nueva norma para hacer frente a la creciente amenaza de la pérdida de audición. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/2-3-2022-oms-publica-nueva-norma-para-hacer-frente-creciente-amenaza-perdida-audicion> (Fecha de consulta: 2 de enero de 2025).

7 Op. Cit. Gobierno de México. Día Mundial de la Audición.

8 Ibíd.

9 Ibíd.

10 Gobierno de México. Con discapacidad auditiva, 2.3 millones de personas: Instituto Nacional de Rehabilitación. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/530-con-discapacidad-auditiva-2-3-millones-de-personas-instituto-nacional-derehabilitacionidiom=es> (Fecha de consulta: 2 de enero de 2025).

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Senadoras: Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Ana Karen Hernández Aceves (rúbricas).